

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-4835/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **CINTILLO CINCHO**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN GALINDO, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El dos de junio de dos mil veintitrés, el hoy recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210434723000017, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. En fecha veinte de junio del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

En la misma fecha antes mencionada, remitió electrónicamente a este Instituto un recurso de revisión.

III. En fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, la Comisionada Presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, al que le fue asignado el número de expediente **RR-4835/2023**, y fue turnado a su Ponencia, para su trámite respectivo.

IV. En proveído de veintiocho de junio del dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210434723000017.**
Expediente: **RR-4835/2023.**

De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado, anexando las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando medio para recibir notificaciones y ofreciendo pruebas.

V. Por acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que, se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VI. En fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista ordenada en el auto que antecede, en esa virtud, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno del Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1° del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión interpuesto cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente asunto, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210434723000017.**
Expediente: **RR-4835/2023.**

conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, informó haber enviado un alcance de respuesta al recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, es necesario establecer que la solicitud materia del presente medio de impugnación, la cual fue registrada con el número de folio 210434723000017, fue presentada en los términos siguientes:

***“Solicito la versión escrita y en formatos abiertos del informe de gobierno que rindió la Presidencia Municipal el año 2022.
Solicito la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.
Solicito la evaluación a fondos federales 2022***

Solicito la evaluación a los Programas Presupuestarios 2022 Solicito el listado de obras 2022 en el que se indique: Número de identificación de obra, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación.” (sic)

El día veinte de junio del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia, a través de dos oficios en los términos siguientes:

- a) Oficio número PMJG-CM-065/2023, de fecha dieciséis de junio del año en curso, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, signado por el Director de Auditorías y Programas Presupuestarios del sujeto obligado, en el cual menciona:

“La que suscribe Carlos Gómez Trejo, Director de Auditorías y Programas Presupuestarios de Juan Galindo, Puebla; muy respetuosamente manifiesto:

Que, por medio del presente oficio, hago de su conocimiento que en atención a su oficio número UTJG-026/2023 de fecha 06 de junio 2023 y recibido el día 07 de junio 2023 y de acuerdo al oficio de solicitud de información con número de folio 210434723000017, le hago entrega de la Información solicitada;

- 1.- Informe de gobierno 2022 link, Informes de Gobierno_-_Transparencia(gobiernomunicipaljuangalindopuebla.gob.mx)*
- 2.- Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al 2022 link dentro de este apartado se encuentra la evaluación, Programa Anual de Evaluación_-_Transparencia(gobiernomunicipaljuangalindopuebla.gob.mx) Proerarra de Evaluación Transcarencia*
- 3.- Con respecto a la evaluación a los fondos Federales 2022 aún no se tiene la evaluación correspondiente, en cuanto nos llegue la información será publicada.*
- 4.- Evaluación a los Programas Presupuestarios 2022 link, Programas Presupuestarios-Transparencia(gobiernomunicipaljuangalindopuebla.gob.mx).” (sic)*

- b) Oficio número PMJG-OP-045/2023, de fecha dieciséis de junio del año en curso, dirigido a quien corresponda, signado por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del sujeto obligado, en el cual menciona:

“El que suscribe ING. ISIDORO MELÉNDEZ PAREDES, Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Público, del Municipio de Juan Galindo, Puebla. Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo en atención al oficio No. UTJG-026/2023 de fecha 06 de junio de 2023, correspondiente a la información solicitada y dando respuesta a la solicitud de información con número de folio: 210434723000017, se le informa lo siguiente:

- 1. Listado de obras 2022 en el que se indique: número de identificación de obra, nombre de la obra, costo de la obra, fecha de conclusión y geo referencia.*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folio: **210434723000017.**
 Expediente: **RR-4835/2023.**

Se le informa que se anexa listado.

No. de obra	Nombre de la obras	Costo total	Fecha de terminación	Geo referencia
22201	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NEZAHUALCOYOTL	\$ 1,484,351.49	15/05/2022	NECAXALTEPETL
22203	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JUSTO SIERRA, EN LA LOCALIDAD DE NECAXA.	\$ 2,053,205.34	06/12/2022	NECAXA
22204	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE NIGROMANTE COL. LOS ALPES EN LA LOCALIDAD DE NECAXA.	\$ 411,176.16	21/11/2022	NECAXA
22305	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JUAN GALINDO PUEBLA, 1A. ETAPA	\$ 1,326,961.19	08/07/2022	NUEVO NECAXA
22307	REHABILITACIÓN DE DIFERENTES CALLES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO NECAXA MUNICIPIO DE JUAN GALINDO, PUEBLA.	\$ 919,251.22	23/12/2022	NUEVO NECAXA
22308	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PEDRO MORENO EN LA LOCALIDAD DE NECAXA.	\$ 582,432.36	23/12/2022	NECAXA
22310	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN NUEVO NECAXA.	\$ 308,124.76	31/12/2022	NUEVO NECAXA

Referente al nombre de la contratista le informo que CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, 114, 115 FRACCIÓN 111, 118, 120, 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I, III VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBUGADOS no se podrá dar tal Información." (sic)

Por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en los términos siguientes:

"...No entregó los siguientes documentos: La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022. La evaluación a los Programas Presupuestarios 2022. Entregó la planeación pero no la evaluación, que no es lo mismo." (sic)

Tocante a **"Solicito la versión escrita y en formatos abiertos del informe de gobierno que rindió la Presidencia Municipal el año 2022; Solicito la evaluación a fondos federales 2022; Solicito el listado de obras 2022 en el que se indique: Número de identificación de obra, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación"** (sic), el recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio sin número y sus anexos, de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, adjuntando entre otras pruebas la copia certificada de la impresión de una captura de pantalla de la

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210434723000017.**
Expediente: **RR-4835/2023.**

Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual consta la información enviada al agraviado, en la cual se observa que el día cuatro de julio del presente año, envió al recurrente respuesta complementaria, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

"... INFORME CON JUSTIFICACION:

La que suscribe, Mtra. Perla Reséndiz , en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla; les envía un cordial saludo a Ustedes y al mismo tiempo hace de su conocimiento: Que no consulto correctamente las ligas que se anexaron a la respuesta de su solicitud, desconoce como visualizar la información el ciudadano por ese motivo se inconformo, por esa razón optamos por adjuntar los archivos en formato pdf para que solo descargue y consulte la información que solicito. De igual Manera se le enviaran los archivos al correo registrado del ciudadano."(sic)

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
Acuse de recibo de Envío_alcances.
Número de transacción electrónica: 5 Sujeto obligado: H. Ayuntamiento de Juan Galindo Número de expediente del medio de impugnación: RR-4835/2023 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Organismo Garante recibió la información el día 04 de Julio de 2023 a las 14:26 hrs.
6c72f3262a20bb49f44a999e1459bffb

Al cual adjuntó el oficio número PMJG-CM-080/2023, de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Director de Auditorías y Programas Presupuestarios, en el que menciona:



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210434723000017.**
Expediente: **RR-4835/2023.**

"...Acto seguido se envió al correo personal del solicitante la información que se le compartió en la respuesta a la solicitud, pero en vista de que desconoce el procedimiento para consultar hipervínculos se le anexaron en formatos pdf y Excel la información que según el ciudadano no se entregó." (sic)

Adjuntando a dicho informe el alcance de respuesta que el sujeto obligado envió al recurrente, la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022 y la Evaluación a los Programas Presupuestarios, ambos del periodo dos mil veintidós, siendo, a manera de ejemplo, las siguientes capturas de pantalla:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUAN GALINDO, PUEBLA.

PERIODO DE EJECUCIÓN: DURANTE EL AÑO 2022.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

1.- ANÁLISIS ESTRATÉGICO

- Y Y 1.1 Información del Municipio de Juan Galindo, Puebla.
- Y Y 1.2 Marco Jurídico
- Y Y 1.3 Objetivo
- Y Y 1.3.1 Objetivos Específicos
- Y Y 1.4 Operatividad
- Y Y 1.5 Definiciones

2.- PROGRAMAS

- Y Y 2.1 Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Juan Galindo, Puebla
- Y Y 2.2 Programas Presupuestarios 2022
- Y Y 2.3 Recursos del Ramo 33 (FISM y FORTAMUN), 2022.

1.- ANÁLISIS ESTRATÉGICO

1. Información de Municipio

El Municipio de Juan Galindo, Puebla, es uno de los 217 municipios del estado de Puebla el cual colinda al norte con Xicotepéc al sur con Huauchinango y Tlaola al oeste con Xicotepéc y Zihuateutla y al poniente con Huauchinango y se localiza en parte Noroeste del Estado de Puebla, sus Coordenadas Geográficas son los paralelos 20° 14' 18" y 20° 12' 24" la Latitud Norte y los Meridianos 97° 57' 00" y 98° 03' 06" de Longitud Occidental.

Extensión Territorial

El Municipio de Juan Galindo, Puebla, cuenta con una superficie de 23.15 kilómetros cuadrados los cuales lo ubican en el lugar número 175 con respecto a los demás Municipios del Estado de Puebla, en cuanto a su extensión territorial.

Población

El Municipio cuenta con una población de 9,828 habitantes, conforme a los datos del INEGI.

Además de la Cabecera Municipal, cuenta con 2 Juntas Auxiliares, siendo estas, las siguientes:

- 1.- Necaxa

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folio: **210434723000017.**
 Expediente: **RR-4835/2023.**

Cronograma de trabajo para el Plan Municipal de Desarrollo

Cronograma de actividades para la evaluación y seguimiento 2022

Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Elaboración del cronograma de actividades para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2022												
Elaboración del cronograma de actividades para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2022												
Elaboración del cronograma de actividades para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2022												
Elaboración del cronograma de actividades para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2022												
Elaboración del cronograma de actividades para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2022												

2.2 Programas Presupuestarios 2022

NOMBRE DEL PROGRAMA A EVALUAR: **Programas Presupuestario 2022.**

NUMERO DE PROGRAMAS: **5**

PERIODICIDAD: **Trimestralmente**

OBJETIVOS: Evaluar el grado de cumplimiento de cada programa presupuestario del ejercicio 2022 del Municipio de Juan Galindo, Puebla, a fin de proveer información que contribuya a mejorar la gestión, el logro de resultados y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

1. Analizar a través de reuniones trimestrales de cada dependencia municipal, las metas correspondientes a cada programa presupuestario, su orientación al logro de objetivos particulares y el desempeño de los funcionarios públicos responsables de su aplicación.
2. Valoración de cada programa presupuestario, revisando el uso efectivo de indicadores estratégicos y de gestión, el análisis de los logros de cada programa en términos de la aplicación de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.
3. Verificación de los procesos de aplicación (ejecución) de cada programa presupuestario, el cumplimiento de la normatividad vigente y la congruencia con el logro del objetivo del programa.
4. Generación de información oportuna que permitan una mejor orientación de cada programa presupuestario y la rendición de cuentas, revisando su

Municipio de Juan Galindo, Puebla

Reporte de Evaluación al Programa Presupuestario correspondiente al 4º trimestre 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		2022		FECHA DE APLICACIÓN		FECHA DE PRESENTACIÓN		FECHA DE APLICACIÓN		FECHA DE PRESENTACIÓN	
				19 de enero de 2023		30 de enero de 2023		19 de enero de 2023		30 de enero de 2023	
UNIDAD	PROGRAMAS/ SUBPROGRAMAS/ PROYECTOS/ LINEAS DE ACCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	HECHO DE 90%	90% A 100%	MEJOR DE 100%	MEJOR QUE 100%	MEJOR QUE 100%	MEJOR QUE 100%	MEJOR QUE 100%	MEJOR QUE 100%	MEJOR QUE 100%
201	Comisión de seguimiento al desarrollo sustentable para los y las habitantes del Municipio de Juan Galindo y comité de impulso al turismo y la recreación.	Municipio Municipal, Dependencia: Cultura, Artes y Turismo, Patrimonio		100%							
PROYECTO 1	Luz y los habitantes del Municipio de Juan Galindo, comité con acciones orientadas para impulsar el turismo y la recreación.			100%							
COMPONENTE 1	Acciones orientadas para la promoción turística y recreativa del Patrimonio del Sistema Educativo de Juana Galindo.	Turismo y Cultura		100%							
ACTIVIDAD 1.1	Luz y los habitantes del Municipio de Juan Galindo, comité con acciones orientadas para impulsar el turismo y la recreación.	dependencia: Cultura y Turismo		100%							
ACTIVIDAD 1.2	Luz y los habitantes del Municipio de Juan Galindo, comité con acciones orientadas para impulsar el turismo y la recreación.			95%							
ACTIVIDAD 1.3	Luz y los habitantes del Municipio de Juan Galindo, comité con acciones orientadas para impulsar el turismo y la recreación.			100%							
ACTIVIDAD 1.4	Luz y los habitantes del Municipio de Juan Galindo, comité con acciones orientadas para impulsar el turismo y la recreación.	Turismo y Cultura		100%							
COMPONENTE 2	Acciones orientadas para la promoción turística y recreativa del Patrimonio del Sistema Educativo de Juana Galindo.			100%							
ACTIVIDAD 2.1	Acciones orientadas para la promoción turística y recreativa del Patrimonio del Sistema Educativo de Juana Galindo.			100%							
ACTIVIDAD 2.2	Acciones orientadas para la promoción turística y recreativa del Patrimonio del Sistema Educativo de Juana Galindo.			100%							
COMPONENTE 3	Acciones orientadas para la promoción turística y recreativa del Patrimonio del Sistema Educativo de Juana Galindo.	Turismo y Cultura, Dependencia: Cultura, Artes y Turismo, Patrimonio		100%							
ACTIVIDAD 3.1	Acciones orientadas para la promoción turística y recreativa del Patrimonio del Sistema Educativo de Juana Galindo.			100%							

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folio: **210434723000017.**
 Expediente: **RR-4835/2023.**

Municipio de Juan Galindo, Puebla

Reporte de Evaluación al Programa Presupuestario correspondiente al 4° trimestre 2022

PROGRAMA		FECHA DE APLICACIÓN	
Programa Presupuestario		19 de enero de 2023	
FECHA DE PRESENTACIÓN		28 de enero de 2023	
OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	SECTOR DE ORIGEN
OBJETIVO 1	Contribuir a la disminución del porcentaje de irregularidad de las y los habitantes de Juan Galindo en el acceso al servicio de seguridad pública proveniente del delito y protección civil	Secretaría Municipal de Seguridad Pública	14%
PROPOSITO	Las y los habitantes de Juan Galindo cuentan con suficientes recursos en materia de seguridad pública, proveniente del delito y protección civil	Secretaría Municipal de Seguridad Pública	91%
COMPONENTE 1	Mejorar la percepción ciudadana de la seguridad pública	Secretaría Municipal de Seguridad Pública	92%
ACTIVIDAD 1	Realizar reuniones al extranjero público		90%
ACTIVIDAD 2	Realizar atención telefónica a habitantes de Juan Galindo		100%
ACTIVIDAD 3	Realizar la participación ciudadana en la revisión de cuentas de seguridad pública en los centros y zonas asistenciales del municipio	Secretaría Municipal de Seguridad Pública	100%
ACTIVIDAD 4	Implementar protocolos de firma ciudadana en todo el territorio municipal		97%
ACTIVIDAD 5	Implementar acciones de cultura de la prevención		100%
COMPONENTE 2	Mejorar procedimientos y reportes de atención ciudadana	Secretaría Municipal de Seguridad Pública	100%
ACTIVIDAD 1	Realizar reportes oportunos y claros a los centros de seguridad pública		95%
ACTIVIDAD 2	Realizar acciones de capacitación y actualización de los recursos de seguridad pública		100%
ACTIVIDAD 3	Crear el Consejo de Planeación y Gestión del Municipio	Secretaría Municipal de Seguridad Pública	100%
ACTIVIDAD 4	Realizar la capacitación de la Unidad de Transparencia		100%

Observándose que consta la información solicitada por el recurrente, la cual corre agregada dentro del presente expediente.

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

- Oficio número PMJG-CM-065/2023, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, signado por el Director de Auditorías y Programas Presupuestarios del sujeto obligado, de fecha dieciséis de junio del año en curso.
- Oficio número PMJG-OP-045-2023 dirigido a quien corresponda, signado por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del sujeto obligado.
- Reporte de evaluación al programa presupuestario correspondiente al cuarto trimestre del 2022 del sujeto obligado.
- Evaluación Anual 2022 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del sujeto obligado, de fecha treinta de enero de dos mil veintidós.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210434723000017.**
Expediente: **RR-4835/2023.**

- Programa de Evaluación Anual de Evaluación 2022 Contraloría Municipal del sujeto obligado del año 2022.

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado, sin que expresara algo, por lo que, en auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, se tuvo por perdidos los derechos del agraviado para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le otorgó la información de manera incompleta, sin embargo, el sujeto obligado, en un alcance de su respuesta inicial, señaló que envió y respondió la información solicitada en relación a la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación a los Programas Presupuestarios ambos del periodo dos mil veintidós, en los términos ya precisados.

De ahí que, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; en consecuencia, su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido, colmando lo requerido por el hoy recurrente, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210434723000017.**
Expediente: **RR-4835/2023.**

ÚNICO. – Se **SOBRESEE** el presente asunto, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio que señaló para ello y por Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/ RR-4835/2023/MON/SENTENCIA DEF.